

Excmo. Señor Srío. de Estado, y del Despacho de Hacienda.

La Diputación de Herederos cosecheros de Sal de las Fabricas de Arana en la Provincia de Alava a V. E. con el debido respeto exponen: Que el Gobierno de S. M. se acuerda a los exponentes de la cantidad de 244.596 - v. y 28. mrs. producto liquido de las Sales elaboradas en sus granjas los años de 1836-39-40- y 1841-42 que fueron entregadas a su tiempo en los almacenes de la Hacienda Nacional. Inútil es encarecer a V. E. la justicia de un crédito tan sagrado, pues siendo <sup>velos</sup> procedentes por gastos reproducidos, sabido es el privilegio y la preferencia que gozan en su pago, con tanta mas razón cuanto en él libran su subsistencia la mayor parte de los interesados, acreedores a la consideración de V. E. no solo por su lamentable situación, sino porque estimulados con la justa indemnización de sus haberes legítimos, producirían ventajas de no pequeña monta en las rentas del Estado con la reposición y mejora de sus granjas deterioradas en gran parte por falta de recursos pecuniarios, dando así notable impulso y aumento a estas Fabricas.

Un motivo extraño a la voluntad de los Suplicantes ha retardado hasta ahora el pago de aquella suma; consistiendo aquel en la poca exactitud, y claridad con que se practicó la liquidación de los Herederos de las Salinas de Baza radicantes en la Provincia de Burgos, de las cuales es dependiente y subalterna esta de Arana, y cuya razón corren juntas ambas liquidaciones, y forman un solo expediente, pero sufriendo la de los exponentes (a pesar de no hallar en ella reparo alguno las Oficinas) la misma suerte que la de los de Baza en cuanto al reconocimiento del Crédito; no así en cuanto al pago, pues mas felices estos, aunque menos justificada su liquidación,



han cobrado crecidas cantidades a buena cuenta, mientras los exponentes, sin percibir un solo maravedí, se han visto en la terrible y e'imprescindible necesidad de anticipar la suma necesaria al entrego de las fanegas de Sal elaboradas, porque el Gobierno no libraba los fondos preciosos al intento.

Vencidas las dificultades que ofrecia la liquidacion de Posa por D. Santiago M.<sup>a</sup> Rodríguez de Celo Comisionado del Gobierno al efecto en la Ciudad de Burgos, parece se encuentra el expediente en la Contaduría general del Reyno, o en el Tribunal mayor de cuentas; y proximando las esperanzas de los exponentes a ver realizado el pago de su crédito; mas como aquellas pudieran retardarse mas de lo que conviene a los intereses nacionales, y a la carencia de recursos de los Suplicantes, no han dudado en recurrir a V. E. confiados en la seguridad de hallar remedio para una situación, que siendo ya demasiado triste, ha venido a hacerla mucho mas penosa y precaria otra nueva e'imprescindible calamidad, que amenaza privarles de su subsistencia, y a la Nación de inmensas utilidades. El 31. de Mayo ultimo descargó una furiosa tempestad, que causó graves daños en las granjas de los exponentes, y en algunas obras del Gobierno de S. M.; y repetida la tormenta el día siguiente 1.<sup>o</sup> de Junio con un horror desconocido hasta ahora, concluyó por la ~~destrucción~~ y destrucción de lo que habia quedado en estado ruinoso el día anterior; siendo gravísimos los perjuicios ocasionados, e'incalculables los que pueden sobrevenir si con urgencia no se acude al remedio; como lo acreditaran los partes elevados a la Dirección de la Empresa del arriendo de la Sal por el Jefe Director de las de Posa y Subalternos en la Provincia de Burgos, quien con aviso del Administrador de las de Atienza, y estimulado por el celo y actividad que le son característicos ha reconocido lo mismo los estragos que han producido los aguaceros. La consternación, Excmo. Señor, se ha apoderado de los Habitantes de Atienza por el cuadro ofe-

2

libro que se ofrece a su vista, y la muerte a que indispensablemente han de conducir los dos puntos apuntados; Y para dulcificar, y hacer menos sensible su desgraciada suerte

Suplican a V. E. se digne acordar en favor de los exponentes el pago de 150 - 0 - 150.000 P. a cuenta de los 244.596 P. y 28. mrs. ya liquidados como procedentes de las fabricas de 1836-39. 40- y 1841.; previos informes del estado de la liquidacion que V. E. puede dignarse tomar de la Contaduria general del Reyno, o del Tribunal Mayor de Cuentas; para con dicha suma acudir a las reparaciones mas urgentes y perentorias, evitando asi males que mas tarde serian de costosa y dificil reparacion; en lo que recibirian especial gracia a la par que justicia de la notoria rectitud y bondad de V. E. cuya vida que Dios m. a. Salinas & Arias - 6. de junio de 1846 = Ex. Mo. Señor = Nicanor Velandia = Gabriel de Erran = Jefe Sala de Valluerca =